

DECRETO N° 40556 – S

“Reglamento de Vigilancia de la Salud”

De acuerdo con el decreto N° 40556-S, (artículo N° 54) todas las personas profesionales, incluidos las de la Salud Mental, deben reportar ante el Ministerio de Salud, aquellos “eventos”, que presenten sus consultantes; con el fin de contribuir a la vigilancia de la salud pública.

“Artículo 54°- De la colaboración que deben prestar al Ministerio de Salud los directores médicos, otros profesionales en ciencias de la salud y responsables o gerentes de empresas.

*Los directores médicos de los establecimientos de salud, **los profesionales en ciencias de la salud, en el ejercicio público o privado de la profesión**, los responsables, gerentes o directores de empresas u organizaciones, están obligados a prestar toda su colaboración y a brindar las facilidades necesarias a los responsables de vigilancia de la salud y otros funcionarios del Ministerio de Salud, en las investigaciones y estudios de los determinantes, riesgos y eventos de interés para la salud de la población.*

Dicha colaboración incluye la toma de muestras, poner a la disposición toda la información existente en los registros de salud, en los archivos de documentos médicos, en los laboratorios y otras dependencias del establecimiento. El suministro o acceso a esta información debe ser oportuna, eliminando los obstáculos administrativos para brindarla.”

EVENTOS DE SALUD DE NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA

Se destaca en amarillo, aquellos eventos que por su naturaleza conciernen a las personas Profesionales en Psicología, no obstante se considera necesario, que las personas profesionales conozcan el listado completo de eventos, por si eventualmente se les reporta alguno de ellos, y la persona no ha recibido atención médica.

La persona Profesional en Psicología, debe de forma periódica, consultar la página Web de Ministerio de Salud, pues dicha entidad, puede agregar nuevos eventos a la lista. Los eventos se encuentran clasificados por grupos, según requieran reportes individuales inmediatos, individuales semanales o colectivos.

Grupo A:

Comprende todos aquellos eventos cuya notificación es inmediata, e individual; cuyo estudio de campo, que incluye la ficha de investigación y el reporte del mismo, debe realizarse dentro de las 24 horas posteriores a su detección o bien el día hábil siguiente, excepto los indicados como de notificación obligatoria por Reglamento Sanitario Internacional (RSI), los cuales deben ser notificados e investigados de forma inmediata sin importar si ocurren en horas no laborales o en días no hábiles, al correo alertasrsi.costarica@misalud.go.cr, o al teléfono del **Punto Focal del RSI que se indica en la página Web del Ministerio de Salud (<https://www.ministeriodesalud.go.cr/>)**. Es importante agregar que serán sujetos a notificación vía RSI además de los específicos indicados en el Grupo A, los siguientes:

1. Cuadros infecciosos a causa de microorganismos de fácil contagio y/o que pueden originar complicaciones clínicas con frecuencia, cuya presencia es nueva para el país y
2. Cualquier evento no contemplado en el presente decreto que puede tener un impacto para la salud pública internacional de potencial evolución en pocas horas o días.

Los demás eventos del grupo A deben notificarse vía telefónica, en horario de 8:00 am a 4:00 pm, según localidad de la ocurrencia del evento a cualquiera de los números de las 82 Áreas Rectoras de Salud, 9 Direcciones Regionales de Rectoría de Salud o a la Dirección Vigilancia de la Salud (guía telefónica disponible en la página Web del Ministerio de Salud <https://www.ministeriodesalud.go.cr/>).

GRUPO A

Evento	Código de la CIE10
Ántrax ³ y ⁵	A22.1 - A22.8
Cólera ³ y ⁵	A00.0 – A00.9
Dengue Clásico	A90.X
Dengue Hemorrágico ³	A91.X
Difteria ³	A36.0 – A36.9
Ébola ³ y ⁵	A98.4
Encefalitis Creutzfeldt-Jakob variante ³	A81.0
Encefalitis viral transmitida por mosquitos ³	A83.1- A83.3
Otras encefalitis virales no clasificadas en otra parte ³	A85.0 – A85.8
Encefalitis equina venezolana ³	A92.2
Enfermedad por virus de Oropouche ³	A93.0
Exposición a fuerza de la naturaleza	X30.0-X39.9
Exposición a la radiación	Z58.4

Envenenamiento por drogas, medicamentos y sustancias biológicas 3	T36.0-T50.9
Fiebre amarilla ³ y 5	A95.0 – A95.9
Fiebre tifoidea y paratifoidea	A01.0 - A01.4
Fiebre Chikungunya	A92.0
Enfermedad por Virus del Zika	A92.5
Microcefalia asociado a Zika.	Asignado según SINAVISA
Síndrome congénito asociado a a Zika ³	Asignado según SINAVISA
Síndrome de Guillain-Barré asociado a Zika ³	Asignado según SINAVISA
Filariasis 3	B74.0
Infección por virus del Oeste del Nilo(VNO) 3	A92.3
Influenza por virus de primera detección (atípicos) ³ y 5	J09.X, J11
Influenza debida a otros virus de influenza identificados	J11.0 –J11.8
Influenza por virus no identificados ³ y 5	J11.0 –J11.8
Intoxicación alimentaria.	A05.0-A05.9
Intoxicación por sustancias ingeridas como alimentos	Asignado según SINAVISA
Intento de suicidio ³	Z91.5 causa primaria X60.0 - X84.9 causa secundaria
Marea roja	T61.2
Meningitis meningocócica	A39.0
Meningococemia aguda	A39.2
Meningitis por <i>Haemóphilus tipo b</i>	G00.0
Meningitis neumocócica	G00.1
Meningitis estreptocócica	G00.2
Meningitis estafilocócica	G00.3
Otras meningitis bacterianas(especificar)	G00.8
Meningitis bacterianas no especificadas	G00.9
Meningitis Viral	Viral A87.0 – A87.9
Neumonía viral no clasificada en otra parte 1	J12.0 – J12.9
Neumonía por <i>Streptococcus pneumoniae</i> ²	J13.X
Neumonía por <i>Haemóphilus influenzae</i> ²	J14.X
Neumonía bacteriana no clasificada en otra parte1	J15.0-J15.9
Negligencia y abandono ⁴	Y06.1-Y06.9
Paludismo por <i>plasmodium falciparum</i> ³	B50.0 – B50.9
Paludismo por <i>plasmodium vivax</i> ³	B51.0 – B51.9
Paludismo por <i>plasmodium</i>	B52.0 – B52.9

<i>malariae</i> ³	
Paludismo por <i>plasmodium ovale</i> ³	B53.0
Parálisis flácida aguda ³	G61.0, G11.9, G37.3, G61.0, G61.9, G62.9, G62.2. G90.0, G04.9, A86.x, A88.8, G72.8
Peste 3 y 5	A20.0-A20.9
Problemas relacionados con ambiente físico	Z58.0-Z58.3, Z58.5-Z58.9
Poliomielitis 3 y 5	A80.0-A80.9
Rabia 3	A82.0-A82.9
Rubéola 3 y 5	B06.0-B06.9
Síndrome de rubéola congénita ³	P35.0
Salmonelosis (enteritis)	A02.0
Sarampión ³ y 5	B05.0-B05.9
Shigelosis	A03.0-A03.9
Sífilis gestacional	O98.1
Síndrome de Guillain – Barré ³	G61.0
Síndrome pulmonar por Hantavirus ³	J17.1
Síndrome Respiratorio Agudo Severo ³ y 5	U04.9
Síndrome Respiratorio del Medio Oriente 3 y 5	Asignado según SINAVISA
Tétano neonatal ³	A33.X
Tétanos obstétrico ³	A34.X
Tos ferina ³ (incluye síndromes tosferinosos)	A37.0-A37.9
Varicela ²	B01.0-B01.9
Viruela 3 y 5	B03.X

- 1: No requiere investigación de campo.
- 2: Se realiza investigación sólo a los niños o adultos en edad de ser cubiertos con vacunación.
- 3: Requiere investigación epidemiológica.
- 4: Requiere investigación con un equipo conformado entre otros, por un responsable de epidemiología y por Trabajo Social.
- 5: Sujeto a notificación vía RSI.

GRUPO B.

Comprende los eventos cuya notificación es en boleta individual; pero periodicidad de reporte semanal. El estudio de campo y su respectivo reporte, el cual incluye la ficha de investigación, deben realizarse en un periodo máximo de una semana, posterior a la detección.

Evento	Código de la CIE10
Accidentes laborales ²	Y96.X
Autismo de la niñez	F84.0
Autismo atípico	F84.1
Síndrome de Rett	F84.2
Otro trastorno desintegrativo de la niñez	F84.3
Trastorno hiperactivo asociado con retraso mental y movimientos estereotipados	F84.4
Síndrome de Asperger	F84.5
Otros trastornos generalizados del desarrollo	F84.8
Trastorno generalizado del desarrollo no especificado	F84.9
Otros trastornos del desarrollo psicológico	F88.X
Trastorno del desarrollo psicológico, no especificado	F89.X
Brucelosis	A23.0-A23.9
Desnutrición proteico calórica no especificado ⁴	E46.X
Kwashiorkor	E40.X
Marasmo nutricional	E41.X
Kwashiorkor marasmático	E42.X
Desnutrición proteico calórica severa no especificada	E43.X
Retardo en el desarrollo debido a desnutrición proteico calórica severa ⁵	E45.X
Riesgo nutricional en adulto > a 65 años.	Asignado según SINAVISA
Diabetes Mellitus tipo I (insulino dependiente) ²	E10.0 – E10.9
Diabetes Mellitus tipo II (no insulino dependiente) ²	E11.0 – E11.9
Diabetes Mellitus no especificada ²	E14.0 – E14.9
Demencia en la enfermedad Alzheimer	G30.0 – G30.9
Demencia Vascular	F01.0 – F01.9
Demencia en otras enfermedades clasificadas en otra parte ⁹	F02.0 – F02.4, F03X
Depresión	F32.0- F33.9
Distimia	F34.1
Embarazo de Alto Riesgo	Z35.0 - Z35.9
Enfermedad de Chagas	B57.0 – B57.5
Enfermedad diarreica por Rotavirus	A08.0

Enfermedades laborales ²	Use clasificación vigente de enfermedades profesionales de la OIT*
Enfermedad renal crónica	N18.1 –N18.5
Esquizofrenia ³	F 20.0 – F20.9
Explotación sexual comercial (ESC) Use código adicional (Y07.8-Y07.9) para identificar causa secundaria.	Asignado según SINAvisa
Hepatitis aguda tipo A	B15.0 – B15.9
Hepatitis aguda tipo B	B16.0 – B16.9
Infección aguda por agente delta en el portador de hepatitis B	B17.0
Hepatitis aguda tipo C	B17.1
Hepatitis aguda tipo E	B17.2
Otras hepatitis virales agudas especificadas	B17.8
Hepatitis viral aguda no especificada	B17.9
Hepatitis viral tipo B crónica con agente delta	B18.0
Hepatitis viral tipo B crónica sin agente delta	B18.1
Hepatitis viral tipo C crónica	B18.2
Otras hepatitis virales crónicas	B18.8
Hepatitis viral crónica sin especificar	B18.9
Hipertensión arterial ²	I10.X
Ictus ²	G45.0 – G45.9
Infecciones asociadas a atención en salud ^{6,8} En caso de que no se localice el agente use código secundario para localizar sitio de la infección Infecciones de vías respiratorias altas J00.X-J01.9, J06.0-J06.9 Infecciones de vías respiratorias bajas. J12-J18, J20, J86.9, J98.5 Infecciones tracto gastrointestinal (Diarreas) A01.0-A09.9 Infecciones de vías urinarias N39.0 Absceso epidural o subdural H65.0, H66.0 Meningitis G00.0-G03.9 Infecciones de tejidos blandos. L04.0-L04.9, L08.0-L08.9, Bacteriemias A49.9 Endometritis N71.0 Infección por quemaduras T20.0-T32.9 Infección de heridas quirúrgicas	Y95.X <i>causa primaria</i> Use código secundario para indicar agente infeccioso
Infección gonocócica ²	A54.0 – A54.9
Infección anogenital debida a virus del herpes ²	A60.0 – A60.9
Infecciones por virus de papiloma humano ²	B97.7

Leishmaniasis visceral	B55.0
Leishmaniasis cutánea	B55.1
Leishmaniasis mucocutánea	B55.2
Leishmaniasis no especificada	B55.9
Lepra o Enfermedad de Hansen	A30.0 – A30.9
Leptospirosis	A27.0 – A27.9
Obesidad	E66.0 – E66.9
Otros tétanos	A35.X
Parotiditis infecciosa	B26.0 – B26.9
Quemaduras ²	T20.0 – T30.7
Rickettsiosis incluye erlichiosis	A75.0, A75.2, A77.0, A79.8
Resistencia a antibióticos betalactámicos Use código adicional (B95-B98), si desea identificar a los agentes resistentes a tratamiento con antibióticos betalactámicos.	U82
Resistencia a penicilina (U82.0)	U82.0
• amoxicilina	
• ampicilina	
Resistencia a meticilina (U82.1)	U82.1
• cloxacilina	
• oxacilina	U82.2
	U82.9
Resistencia a betalactamasas de espectro extendido (BLEE) (U82.2)	
Resistencia a otros antibióticos betalactámicos (U82.8)	U83
Resistencia a antibióticos betalactámicos, no especificados	U83.0
Resistencia a otros antibióticos (U83)	U83.1
Use código adicional (B95-B98), si desea identificar a los agentes resistentes a tratamiento con otros antibióticos.	U83.2
	U83.7
Resistencia a vancomicina (U83.0)	
Resistencia a otros antibióticos similares a vancomicina (U83.1)	U83.7
Resistencia a quinolonas (U83.2)	U83.8
Resistencia a múltiples antibióticos (U83.7)	
Resistencia a otros antibióticos únicos especificados	U83.9
Resistencia a antibióticos no especificados (U83.9)	U84
Resistencia a antibióticos SAI (U83.9)	
Resistencia a otras drogas antimicrobianas (U84)	
Use código adicional (B95-B98), si desea identificar a los	

agentes resistentes a tratamiento con otras drogas antimicrobianas. Excluye: resistencia a antibióticos (U82-U83)	
Sospecha de violación sexual	Asignado según SINAVISA
Sífilis congénita	A50.0 – A50.9
Sífilis precoz ²	A51.0 – A51.9
Sífilis tardía ²	A52.0 – A52.9
Sífilis gestacional	O98.1
Otras sífilis y las no especificadas ²	A53.0 – A53.9
Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de sustancias psicoactivas	F10.0 - F19.0
Victimas de accidente de tránsito ²	V01.0 - V99 .9 <i>causa primaria</i> S00 - T14 <i>causa secundaria</i>
Violencia intrafamiliar ⁷	Y07.0 – Y07.9 <i>causa primaria</i> T74.0 – T74.9 <i>especifica el síndrome del maltrato.</i>

1: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---safework/documents/publication/wcms_125164.pdf

2: No requieren investigación de campo.

3: Sólo lo notifica especialista en psiquiatría y no requiere investigación de campo.

4: Incluye los niños menores de 5 años que presentan menor o igual a - 2 desviaciones estándares o más de las gráficas de peso/talla vigente, en niños mayores de 5 años (baja talla severa), adolescentes y adultos, menor o igual a -2 desviaciones estándares o más según IMC, patrón de referencia de OMS.

5: Menor o igual a -3 DE según tabla de talla edad vigente en niños de 0 a 5 años.

6: Requiere investigación epidemiológica

7: Requiere investigación con un equipo conformado entre otros, por responsable de epidemiología y por Trabajo Social.

8: Infecciones asociadas a atención en salud: Siempre se utiliza Y95 como código principal y secundario cuando se identifica agente infeccioso, si no se identifica agente se coloca código secundario para localización.

9: excluye demencia senil con delirio o con estado confusional agudo (F05.1) Senilidad, no especificada (R54)

GRUPO C

Comprende eventos cuya notificación es semanal, en reporte colectivo.

Evento	Código de la CIE10
Accidentes ofídicos	T63.0
Amebiasis	A06.0 – A06.9
Anquilostomiasis y necatoriasis	B76.0 – B76.9
Ascariasis	B77.0 – B77.9
Asperger	F84.5
Autismo	F84.0
Conjuntivitis epidémica aguda hemorrágica	B30.3
Enfermedad diarreica aguda (EDA) de presunto origen infeccioso y otros organismos especificados	A04.0- A05.9, A08.1 - A09.9
Enfermedad tipo Influenza (ETI)	
Estrongiloidiasis	B78 .0 –B78.9
Enterobiasis	B80.X
Giardiasis	A07.1
Infección Respiratoria Aguda de Vías Superiores (IRAS)	J00.0 - J06.9
Otras helmintiasis	B83.0 – B83.9
Otras helmintiasis intestinales no especificadas en otra parte	B81.0 – B81.8
Parasitosis intestinal sin especificar	B82.0 – B82.9
Tricuriasis	B79.X

GRUPO D

Incluye los determinantes y eventos no incluidos en los grupos anteriores. Por lo general, su notificación e investigación no son inmediatas, y requieren del llenado de formularios o boletas especiales de notificación y algunos tienen su propio registro y se debe cumplir con la periodicidad establecida en los protocolos o normas específicas.

Evento	Código de la CIE10
Cáncer 2	C00.0- D48.5
Contaminación del agua	
Contaminación del aire	
Evento supuestamente atribuido a vacunación e inmunización (ESAVI)1	
Intoxicación por plaguicidas3	T60.0 –T60.9
IRAG (Proxys J09 a J18 y J20.0 J22.X)	
Insuficiencia Cardíaca4	I50.0

Malformaciones congénitas	Q00.0 - Q99.9
Mortalidad infantil	
Mortalidad materna	
Mortalidad hospitalaria	
Otras intoxicaciones	T51.0-T51.9, T64.X-T65.1, T65.3-T65.9
Registro nominal de vacunación	
Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida ² e Infección por VIH ²	B20.0 - B24.X Z21.X
Tuberculosis, en todas sus formas	A15.0 - A19.9

- 1: Se investigan sólo los ESAVI graves.
- 2: No requiere investigación de campo de rutina
- 3: Requieren investigación de campo.
- 4: Se implementa mediante Registro Nacional de Insuficiencia Cardíaca con las variables dispuestas en el anexo 9.

Acerca de los datos que debe contener la boleta de notificación individual de vigilancia epidemiológica:

1. Número de cédula de identidad.
2. Nacionalidad.
3. Nombre completo de la persona.
4. Fecha inicio del evento / síntomas: día, mes, año.
5. Diagnóstico de notificación.
6. Diagnóstico específico
7. Fecha del diagnóstico: día, mes, año.
8. Sexo.
9. Etnia.
10. Fecha de nacimiento: día, mes, año.
11. Edad: años, meses, días.
12. Nombre del encargado (en caso de menores de 18 años, o persona con discapacidad).
13. Residencia-provincia-cantón-distrito-otras señas.
14. Número de teléfono de la casa de habitación.
15. Lugar de trabajo.
16. En caso de accidentes de tránsito lugar del accidente-provincia-cantón y distrito.
17. Establecimiento que informa.
18. Nombre de la persona que informa.

Todas las personas Profesionales en Psicología, deben conocer los alcances del decreto N° 40556 – S, así como consultar la página WEB del Ministerio de Salud, para conocer los medios y plazos para la entrega de los reportes individuales y colectivos.